



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0584/2003 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Dígase A Los Promoventes Que La Sentencia Interlocutoria De Fecha Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Ya Causo Ejecutoria Por Ministerio De Ley Al No Ser Recurrible, Y No Así Por Las Razones Indicadas Por Los Ocurantes. Asimismo Se Ordena La Devolución De Los Documentos Exhibidos En Su Escrito De Dos De Octubre De Dos Mil Diecisiete, Autorizando Para Recogerlos A Los Licenciados Guillermo Arturo Gutiérrez Gayosso, Sebastian Víctor Muñoz Ramírez Y Brizeida Barrientos Venancio, Con Número De Cédula Profesional Los Dos Primeros De Los Nombrados 4939288 Y 7687673, Respectivamente, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0326/2017 AMPARO	Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Téngase Al Funcionario Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden Con Cuyo Contenido Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Notifíquese Por Lista.a Las Partes
EXP . 0808/2018 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único. Como Lo Solicita La Parte Actora Y Toda Vez Que El Demandado César Flores Cantor, No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Es Por Lo Que Se Le Tiene Por Perdido Su Derecho Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal, Por Lo Que Las Subsecuentes Notificaciones Que Le Correspondan Se Le Harán Por Lista, Aún Las De Carácter Personal. Por Otra Parte, Como Lo Solicita La Promovente, Y Por Ser El Momento Procesal Oportuno, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1194, 1205, 1237, 1238, 1277, 1278 Del Código De Comercio, Se Admiten Como Pruebas De La Parte Actora Las Siguientes: 1.- La Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Judiciales Practicadas Dentro Del Presente Juicio. 2).- La Documental Privada.- Consistente En El Documento Fundatorio De La Acción En Su Especie Pagaré De Suscripción Trece De Marzo Del Dos Mil Diecisiete, Y Que Ampara La Cantidad De Diez Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional. 3).- La Presuncional Legal Y Humana.- Misma Que Se Admite En Los Términos Que La Ofrece. Finalmente Se Ordena Abrir El Juicio A Desahogo De Pruebas Por El Término De Tres Días Común A Las Partes, Previo Cómputo Y Certificación Que Realice La Secretaria De La Adscripción, Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique El Auto, Se Ordena Dar Nueva Cuenta Con Las Presentes Actuaciones Para Realizar El Cómputo Y Certificación Correspondiente.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0788/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho .- Único. Como Lo Solicita La Parte Actora Y Toda Vez Que El Demandado José Ricardo Salinas Escalera En Su Carácter De Suscriptor Y María Guadalupe Escalera Y Machorro En Su Carácter De Aval, No Dieron Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Es Por Lo Que Se Les Tiene Por Perdidos Sus Derechos Que Pudieron Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal, Por Lo Que Las Subsecuentes Notificaciones Que Les Correspondan Se Les Harán Por Lista, Aún Las De Carácter Personal.

Por Otra Parte, Como Lo Solicita La Promovente, Y Por Ser El Momento Procesal Oportuno, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1194, 1205, 1237, 1238, 1277, 1278 Del Código De Comercio, Se Admiten Como Pruebas De La Parte Actora Las Siguientes:

1.- La Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Judiciales Practicadas Dentro Del Presente Juicio.

2).- La Documental Privada.- Consistente En El Documento Fundatorio De La Acción En Su Especie Pagaré De Suscripción Veintiuno De Octubre Del Dos Mil Quince, Y Que Ampara La Cantidad De Cuarenta Y Un Mil Quinientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional.

3).- La Presuncional Legal Y Humana.- Misma Que Se Admite En Los Términos Que La Ofrece.

Finalmente Se Ordena Abrir El Juicio A Desahogo De Pruebas Por El Término De Tres Días Común A Las Partes, Previo Cómputo Y Certificación Que Realice La Secretaria De La Adscripción, Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique El Auto, Se Ordena Dar Nueva Cuenta Con Las Presentes Actuaciones Para Realizar El Cómputo Y Certificación Correspondiente.

Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0626/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: treinta de noviembre de dos mil dieciocho.- desahogo de audiencia de remate en primera y publica al moneda de remate, se hace constar ue no se lleva a cabo el desahogo de la audiencia señalada para este día y hora en virtud de que no comparecen ni en forma personal ni por escrito ninguna de las partes asi como no se ha devuelto el exhorto ordenado por auto de cinco de noviembre de año en curso con lo que se da por terminada la paresenmte diligencia lervantandose esta acta para constacia conste notifiquese por lista a las partes auto de fecha :Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Se Tiene Al Promovente Exhibiendo Dos Edictos Publicados En El Periódico El Heraldo De México, De Fechas Seis Y Veintidós De Noviembre Del Año En Curso, Por Medio De Los Cuales Se Convoca Postores En Primera Y Pública Almoneda De Remate, Mismos Que Se



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Mandan Agregar A Los Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Correspondientes.

Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0344/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Toda Vez Que Mediante Resolución De Veinte De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Se Ordenó La Reposición Del Procedimiento En Cuanto Al Demandado Arnulfo Cuatzo Chantes, Dejando Nulo Todo Lo Actuado A Partir De La Diligencia De Treinta Y Uno De Mayo Del Dos Mil Dieciocho; Y En Virtud Que Se Ha Repuesto El Procedimiento En Cuanto Al Demandado Antes Indicado, Y En Diligencia De Veinticuatro De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, Se Trabó Embargo, Respecto Del Cincuenta Por Ciento Del Bien Inmueble Identificado Como: Una Fracción Que Se Segrega Del Predio Rústico Denominado Tezoquiapan Apanco, Ubicado En La Población De San Antonio Cacalotepec, Perteneciente Al Municipio De San Andrés Cholula, Puebla, Bajo El Número De Folio Real Inmobiliario 0200280 1, Sin Embargo Por Auto De Veintiuno De Noviembre Del Año En Curso, Se Ordenó Girar Oficio Al Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Cholula, A Fin De La Inscripción Del Embargo Trabado En Autos, Sin Que Previamente Se Ordenará Dejar Sin Efecto El Embargo Hecho Sobre La Propiedad Del Demandado, A Efecto De Regularizar El Procedimiento, Ser Ordena Girar Atento Oficio A La Autoridad Ya Mencionada, Para Que Deje Sin Efecto El Embargo Trabado En Uno De Mayo De Éste Año Y Proceda A La Inscripción Del Nuevo Embargo. Fomando Éste Auto Parte Integra Del Proveído De Veintiuno De Noviembre De Esta Anualidad.

Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0152/2018

PRUEBAS
DEMANDADO

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Primero. Tocante Al Primero De Los Escritos De Cuenta, Dígase A La Promovente Que Se Desecha Su Petición Por Notoriamente Improcedente, Debiéndose Estar A Lo Ordenado Por Auto De Veinte De Noviembre Del Año En Curso.

Segundo.- Por Cuanto Hace A La Segunda De Sus Promociones, Se Tiene Al Accionante En Su Carácter De Apoderada Legal De La Parte Demandada Ferretería El Talismán S.a. De C.v., Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, En Consecuencia, Se Le Tiene Interponiendo Recurso De Revocación En Contra Del Auto De Veinte De Noviembre Del Año En Curso, Dese Vista A Su Contraparte Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda, Transcurrido Dicho Término Con Manifestación O Sin Ella Túrnense Los Autos Al Titular De Este Juzgado, Para Que Dicte La Resolución Correspondiente, Esto En Virtud De Que El Estado Procesal De Los Autos Así Lo Requiere.

Notifíquese Por Lista A Las Partes



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0086/2015

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único. Téngase Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Diverso De Cuenta Se Desprenden, Como Lo Solicita, Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción, A Efecto De Que Asociado De La Parte Actora, Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada Norma Vargas Sarmiento, Ubicado En Avenida Del Cristo Número Mil Siete, Guión Cuatro De La Colonia El Cristo De Esta Ciudad De Puebla; Y Le Requiera Del Pago De La Cantidad De Veintiún Mil Trescientos Seis Pesos Con Nueve Centavos Moneda Nacional, Cantidad A Que Fue Condenada En Sentencia Interlocutoria De Nueve De Octubre Del Año En Curso, Apercebida Que De No Hacerlo Se Le Embargarán Bienes De Su Propiedad Suficientes Para Garantizar El Adeudo, Concediéndole El Derecho De Designar Éstos En Primer Término A La Demandada Y De No Hacerlo Trasládese Ese Derecho A La Parte Actora, Debiendo Levantar Acta Circunstanciada.

Notifíquese Por Lista A La Parte Actora

EXP . 0994/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- I.- De La Competencia.- Esta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Controversia Que Se Promueve, En Atención A La Jurisdicción Concurrente Establecida En La Fracción Ii Del Artículo 104 Constitucional; 47 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Puebla; 1054, 1090 Y 1091 Del Código De Comercio Reformado Y Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecisiete Y Que Entró En Vigor Al Día Siguiente A Su Publicación.

ii.- Asimismo, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1055 Fracción VIII, Así Como El Artículo 1061 Fracción V, 1378 Fracción Ii Y 1380 Del Código De Comercio Reformado A Partir Del Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecisiete, Mismo Que Entró En Vigor Al Día Siguiente De Su Publicación En El Diario Oficial De La Federación, Y Tomando En Consideración Que Debido A Que Del Análisis De Su Escrito De Cuenta Se Advierte Que No Cumple Con Los Requisitos Exigidos En Los Ordenamientos Legales Anteriormente Citados, Relativo A La Falta De Proporción De La Copia Simple Del Registro Federal De Contribuyentes (rfc), Se Requiere Al Actor Por Única Ocasión Para Que Dentro Del Plazo Máximo De Tres Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Auto Proporcione Dicha Información, Debiendo Agregar Copia Simple De Dicho Documento, Apercebido Que De No Dar Cumplimiento En El Término Concedido Se Tendrá Por No Presentada La Demanda Intentada Por Falta De Cumplimiento De Lo Recurrido, Poniéndose A Su Disposición Los Documentos Y Copias Exhibidas En Su Escrito Inicial De Demanda, Con Excepción De Los Documentos Con El Que Se Forma El Presente Expediente.

Finalmente, Téngase Al Actor Señalando Como Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Los Estrados De Este Juzgado.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Notifíquese Por Lista A La Partre Actora

EXP . 0920/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Téngase Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Al Respecto Y Como Lo Solicita Se Señalan Las Once Horas Del Día Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, A Fin De Que Tenga Verificativo La Audiencia De Alegatos, Misma Que Deberá Celebrarse Con La Comparecencia Personal De Las Partes A Fin De Que Formulen De Viva Voz Sus Alegatos; Apercibidos Que De No Hacerlo El Día Y Hora Señalados, Se Precluirá El Derecho No Ejercitado.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0866/2015

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho .- Único.- Como Lo Solicita La Ocurante Se Ordena Girar Atento Oficio Al Ciudadano Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Ciudad Serdán Puebla, A Fin De Que Previo Pago De Los Derechos Ordene A Quien Corresponda La Reinscripción Del Inmueble Embargado Identificado Como Lote Número Cinco, De La Manzana Cuatro, Zona 1, Del Poblado Colonia Rafael Ávila Camacho, Municipio De Tlachichuca, Puebla, Con Las Siguietes Medidas Y Colindancias: Al Noreste: Mide Treinta Y Seis Metros Un Centímetro Y Colinda Con Solar Número Tres; Al Suroeste: Mide Treinta Y Seis Metros Dieciséis Centímetros Con Solar Número Cuatro, Al Noroeste: Mide Diez Metros Cincuenta Y Siete Centímetros Con Avenida Miguel Hidalgo, Predio Que Tiene Una Superficie De Trescientos Setenta Y Un Metros Cincuenta Y Un Centímetros Cuadrados, El Cual Se Encuentra Debidamente Inscrito Bajo Partida Número 117, A Fojas 117, Tomo C -73, Libro 1, De Fecha Ocho De Noviembre Del Año Dos Mil, Ante El Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Ciudad Serdán Puebla, Propiedad A Nombre De Rosa María Valerdi Hernández, Toda Vez Que Mediante Diligencia De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Quince, Se Trabo Formal Embargo Del Bien Inmueble Antes Descrito Siempre Y Cuando Se Encuentre A Nombre De La Parte Demandada Rosa María Valerdi Hernández. Sin Que Haya Lugar A Establecer En El Oficio De Mérito La Cantidad Aprobada Mediante Interlocutoria De Uno De Agosto De Dos Mil Diecisiete, Puesto Que La Parte Demandada No Ha Sido Requerida Del Pago De La Misma. Anexando Al Mismo Copias Certificadas Por Duplicado De Las Constancias Necesarias A Costa De La Promovente, A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad A Realizar Las Gestiones Necesarias Para La Expedición De Dichas Copias.
Notifíquese Por Lista A Las Partes



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0696/2017 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que No Es Parte Dentro Del Presente Juicio. Notifíquese Por Lista A Las Partes
EXP . 0624/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Expedirle Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos. Notifíquese Por Lista A Las Partes
EXP . 0390/2015 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho .- Único.- Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Devolviendo El Exhorto Que Se Le Envío Debidamente Diligenciado; El Cual Se Agrega A Los Autos Y Con Su Contenido Se Manda A Dar Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga. Notifíquese Por Lista A Las Partes
EXP . 0178/2018 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Se Tiene Al Ocurante Autorizando En Términos Del Artículo 1069 Párrafo Tercero Del Código De Comercio, Al Licenciado Daniel Petlascalco Amador, Quien Cuenta Con Cédula Profesional Número 7503959, Mismo Que Se Encuentra Debidamente Registrado En El Tribunal Superior De Justicia. Notifíquese Por Lista A Las Partes

